

¿Qué empleados son elegibles para el crédito tributario por oportunidad de trabajo?



Los empleadores, incluidos ciertos empleadores exentos de impuestos, pueden ser elegibles para el **crédito tributario por oportunidad de trabajo** si contratan a personas que enfrentan barreras de empleo.

- Se trata de un crédito único por cada nueva contratación. Para reclamar el crédito, los empleadores deben presentar el Formulario 8850, Aviso de Preevaluación y Solicitud de Certificación para el Crédito, ante su agencia estatal de empleo.
- Antes de que un empleador pueda reclamar el crédito, debe obtener la certificación de que un individuo es miembro de un grupo determinado.
- Una empresa sujeta a impuestos puede aplicar el crédito contra su obligación tributaria comercial y los empleadores exentos de impuestos pueden reclamar el crédito contra los impuestos sobre la nómina. Las instrucciones del Formulario 3800, Crédito General para Empresas, proporcionan más detalles.
- Empleadores no pueden reclamar el crédito tributario por oportunidad de trabajo para empleados recontratados.

Grupos de enfoque

- Beneficiario calificado de la IV-A
- Veterano calificado
- Expresidiario
- Residente comunitario designado (DCR, por sus siglas en inglés)
- Referido de rehabilitación vocacional
- > Empleado juvenil de verano

- Beneficiario del Programa de Asistencia de Nutricional Suplementaria (SNAP, por sus siglas en inglés)
- Beneficiario de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, por sus siglas en inglés)
- > Beneficiario de ayuda familiar a largo plazo
- Beneficiario calificado de desempleo de larga duración